



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12984

13/05/2020

29311

AUTOR/A: POZUETA FERNÁNDEZ, María Isabel (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada, se informa que durante el periodo de confinamiento se ha continuado con todas las actividades terapéuticas dependientes del personal adscrito a Instituciones Penitenciarias (intervenciones individuales, por motivos sanitarios evitando las grupales, y para control de crisis que se han producido durante este periodo).

En este sentido, se han iniciado actividades lúdicas destinadas a la reducción de la ansiedad y a un desarrollo de un ocio saludable. Asimismo, se han mantenido y potenciado las actividades de coordinación con la comunidad en relación con la derivación de internos, en el momento de la libertad, a dispositivos comunitarios de carácter residencial. A este respecto, no ha habido diferencias en las indicaciones dadas a los diferentes centros penitenciarios.

En el proceso de desescalada se contempla el reinicio progresivo de las actividades tanto formativas, terapéuticas y lúdicas de forma progresiva, garantizando las medidas de destinadas a la protección de la salud, recomendadas por las autoridades sanitarias según la fase en la que se encuentre su área geográfica, a fin de conseguir la armonización del derecho al tratamiento penitenciario con el de la protección de la salud.

De forma similar a la situación a la que se enfrenta la población general, se podrá realizar una recuperación parcial de las actividades adscritas a los programas terapéuticos que no se hayan podido desarrollar durante el tiempo de confinamiento.

En cuanto a la actividad educativa reglada no universitaria en los centros penitenciarios, depende de cada Comunidad Autónoma en la que esté ubicado el centro penitenciario correspondiente y en lo que se determine por las mismas en materia de



educación de adultos. Como consecuencia de las medidas adoptadas con motivo del estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha establecido con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de los servicios educativos.

Para dar continuidad a la actividad docente y dado que los alumnos no tienen posibilidades de acceso a ninguna plataforma digital, se ha pensado que la mejor forma de mantener, reforzar y ampliar los contenidos desarrollados era entregar material de refuerzo y ampliación para todos los niveles que se impartían. El material ha sido entregado a los alumnos mediante el servicio de biblioteca del Centro Penitenciario, y con la ayuda del ordenanza de la escuela, indicándose a estos las pautas de entrega, recogida y evaluación del mismo.

Madrid, 17 de junio de 2020